



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Jueves 9 de febrero

Número 32

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie lanar, existente en el término municipal de Fuentecén (Burgos), este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca propiedad de Doña Socorro Galarza Sainza señalándose como zona infecta, la citada finca, como zona sospechosa, el término municipal y como zona de indemnización, la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las generales y las señaladas en los artículos 313 al 319 del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a realización de vacunación obligatoria en la zona declarada de inmunización.

Burgos, 12 de enero de 1967.—
El Gobernador Civil, Eladio Perladoc Cadavieco.

Delegación de Hacienda

Clases pasivas

Concurso para la provisión de cuatro vacantes de Habilitado de Clases Pasivas en esta Delegación de Hacienda

En virtud de autorización concedida por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, de fecha 24 del pasado enero, y de acuerdo con el artículo número 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, se convoca Concurso para la provisión de cuatro vacantes de Habilitado de Clases Pasivas existentes en esta provincia.

Los solicitantes presentarán sus instancias y documentos respectivos, prevenidos en el artículo número 10 del citado Decreto de 12 de diciembre de 1958, y los de los méritos que alegaren, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" (Gaceta de Madrid), Boletín del Ministerio de Hacienda y de la provincia.

Burgos, 4 de febrero de 1967.—
El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

Administración de Tributos

Anuncio.—Notificación

Núm. del expediente, 517/65/B.

Nombra del interesado: Hijas de Valentín Romeral C. B.

Concepto: Impuesto sobre sociedades.

Ejercicio: 1961.

Visto por este Jurado el expediente arriba indicado, se ha dictado el acuerdo siguiente: "Señalar, en el ex-

pediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Burgos, por falta de presentación dentro de plazo hábil de la reglamentaria documentación, relativa pendiente al ejercicio social 1961, a nombre de la empresa Hijas de Valentín Romeral C. de B., una base imponible de Ciento noventa y ocho mil setenta pesetas con quince céntimos (198.070,15 pesetas), según el siguiente detalle: 157.570,15 pesetas, por la actividad de "fabricación de harinas", 1.º de enero a 30 de junio y 40.500 pesetas, por la de comercio de abonos, ejercicio 1961, no existiendo rendimientos atípicos. Contra este acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario, en Madrid, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación. El Secretario.

La presente inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Antonio Fiterá Teijeiro, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que en los autos que hace referencia el presente Recurso, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y siete.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta

capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos seguidos por el proceso de Cognición ante el Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, seguido entre partes: De la una como demandante-apelado, don Ismael Solana Aldama, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, representado en esta instancia por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y defendido por el Letrado don Mario Saenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, y de la otra parte como demandado-apelante don Ignacio Santos Garduño, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Miranda de Ebro, representado en esta instancia por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el Letrado don David Ruiz Ruiz, y contra don Emiliano Treviño Alcarraz, o Emilio Alcaraz Santamaría, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, que no ha comparecido en esta instancia, habiéndose entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre tercera de mejor derecho; autos pendientes ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por dicho demandado-apelante, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, de fecha veinticinco de agosto último.

Fallamos: Que sin entrar a conocer del fondo del asunto, debemos declarar y declaramos firme y ejecutoria la sentencia dictada, en su primer grado y autos a que se refiere el presente recurso, por el Sr. Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro, en veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis, así como nulas cuantas actuaciones se han practicado a partir de la providencia de nueve de septiembre siguiente por la que el órgano jurisdiccional, indebidamente, admitió la apelación interpuesta por el demandado personado en actuaciones; sin hacer especial declaración sobre las costas y gastos devengados en la alzada.

Notifíquese la presente resolución personalmente al demandado rebelde, si así lo pidiere la parte contraria en plazo de quince días y pudiera ser habido, y en otro caso, con publicación, en dicho evento, de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Notifíquese la presente resolución personalmente al demandado rebelde, si así lo didiere la parte contraria en plazo de quinto día y pudiera ser ha-

bido, y en otro caso, conforme la Ley previene para los declarados en tal estado, con publicación, en dicho evento, de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Germán Cabeza.—Juan Calvente.—Roberto Hernández.—José Moreno. Rubricados.

Publicación.—Leida y publicada fue la sentencia anterior por el Ilustrísimo Sr. Magistrado don Roberto Hernández Hernández, en la sesión pública ordinaria, celebrada por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, en Burgos, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis, de que certifico.—Antonio Fitra.—Rubricado.

Concuerda con su original al que me remito.—Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Antonio Fitra.

505.— 495,00

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias Ley Automóvil, núm. 21/66, por daños, ha acordado se cite al súbdito marroquí, Mezouri Khammai, nacido el año 1931, en Babonokhe (Marruecos), casado, comerciante y vecino de París, en 3 Rue Robert Houdin, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en las diligencias expresadas, hacerle el ofrecimiento de acciones y testimoniar el permiso de conducción, circulación y póliza de seguros del automóvil Peugeot 203, matrícula 1374 DM-75 (F), apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial, (ilegible)

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García,

Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal por fallecimiento "abintestato" de don Máximo Alonso Quintana, natural y vecino de Briviesca, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, bajo el número 42/1961, y por no tener parientes conocidos, por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no habiendo comparecido ningún aspirante a la herencia dentro de los dos primeros llamamientos, se hace pública por tercera vez la tramitación de este juicio, para que, por plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de esta publicación, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con derecho a la sucesión del causante, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare y lo demás que proceda.

Dado en la ciudad de Briviesca, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Juan Bautista Pardo García. — El Secretario, (ilegible).

Lerma

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de las diligencias preparatorias que con el número 3-967 se instruyen en este Juzgado, por la presente se requiere al inculcado Agustín Blanco Mendana, de 39 años de edad, casado, obrero, hijo de Agustín y de Hortensia, natural de Santullano de Mieres y vecino de Guisburg, para que en el plazo de una audiencia presente fianza en cualquiera de las clases admitidas en derecho en cantidad de cuarenta mil pesetas, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que en su día puedan declararse procedentes contra él en la causas expresada, bajo apercibimiento de que, si no la prestare, se procederá a trabar embargo en bienes de su propiedad, suficientes a cubrir dicha suma.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al inculcado y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Lerma, a cuatro

de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Emilio Pérez.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Lerma, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias que con el número 3-967 se instruye, por la presente se hace saber al inculcado Agustín Blanco Mendana, de 39 años de edad, casado, obrero, hijo de Agustín y Hortensia, natural de Santullano de Mieres, vecino de Duigaburg (Alemania), que por auto de esta fecha, se ha decretado su insulpación y se ha acordado remitir las diligencias preparatorias a la Superioridad, emplazándole para que en el plazo de cinco días, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, designando Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercimiento de que, si no lo efectuare, le serán nombrados de oficio y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al inculcado, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Lerma, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Emilio Pérez.

Miranda de Ebro

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en las diligencias preparatorias 26 de 1966, se hace saber por la presente a Longinos Silván Castellanos, casado, conductor, de 34 años, natural de Santa Cruz del Monte, y en la actualidad residente en Francia, en paradero desconocido, que se han declarado terminadas con fecha 3 de enero pasado, emplazándole a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así le serán nombrados de oficio y continuará el procedimiento en rebeldía no obstante su incomparecencia.

Y para que conste expido la presente en Miranda de Ebro, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta

y siete.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de don Teodoro Sinova, Fuente, vecino de Medina de Pinar, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso administrativo contra el Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 21 de noviembre de 1966, requiriendo al recurrente para la retirada de escombros del derribo de la casa de su propiedad sita en dicho pueblo.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 31 de enero de 1967.—El Secretario, Juan Molina.

Comisaría de Aguas del Duero

Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia del Ilmo. señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Burgos, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en solicitud de autorización para construcción de un puente sobre el río Esgueva, en término municipal de Pinilla Trasmonte (Burgos).

Resultando: Que tramitado el expediente con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia y sometido el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gerardo Mayor González, en diciembre de 1965, a información pública, publicándose el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia de Burgos" del 25 de febrero de 1966, y fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, no se presentó ninguna reclamación.

Resultando: Que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta reglamentaria, informando el Ingeniero encargado, informando que el proyecto trata de cubrir

la necesidad de comunicación que los habitantes de Pinilla Trasmonte, tienen para trasladarse a la otra margen del río, con el fin de realizar las labores agrícolas. Que el puente proyectado consta de dos tramos. Uno sobre el río Esgueva, de 16 metros de luz y otro de 3 metros sobre el caz de un molino; proponiendo se acceda a la autorización solicitada con sujeción a las condiciones que señala y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando: Que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha dictaminado en sentido favorable a la concesión.

Considerando: Que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del proyecto.

Considerando: Las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera: Se concede al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, autorización para la construcción de un puente sobre el río Esgueva, en término municipal de Pinilla Trasmonte (Burgos).

Segunda: Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gerardo Mayor González, en diciembre de 1965, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 730.274,34 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de las obras de hormigón armado de 3 de febrero de 1939 y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime conveniente y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, y deberán quedar ter-

minadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta: El replanteo de las obras y su inspección, tanto en el período de su construcción como después su explotación o en uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, cuyos gastos serán de cuenta del Organismo concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

Quinta: El concesionario queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas, cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

Sexta: Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado, podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

Séptima: Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero lo mismo por lo que afecta al trámite que al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el concesionario de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Octava: Una vez terminadas las obras y previo aviso obligatorio del concesionario, se procederá por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, o Ingeniero del Servicio en quien delegue a su reconocimiento y pruebas tanto estáticas como dinámicas del puente, cuyos resultados y en cumplimiento de estas condiciones se harán constar en el Acta correspondiente sin cuya aprobación por la Comisaría de Aguas del Duero, no podrán utilizarse las obras.

Novena: Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, Legislación social y cuantas de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Décima: Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad se-

gún lo trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se comunica al Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Delegación de Burgos, para su conocimiento y efectos, debiendo publicarse la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932, (Gaceta de Madrid del 1.º de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que, contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de publicación en dicho "Boletín Oficial", por conducto de esta Comisaría de Aguas, o bien presentándolo en citado Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Valladolid, 28 de enero de 1967.
El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Ramiro Santos Peña, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a despacho de carnes, sito en calle Anselmo Salvá, número 2-baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30, número 2, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de febrero de 1967.—
El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, T. Iturriaga.

479.—139,50

Por don Manuel Perales García, como Director-General de "Manpac", S. A., se solicita licencia para apertura de una industria destinada a la fabricación de envases flexibles en el polígono Gamonal-Villimar, a la altura del kilómetro 243,6 de la carretera nacional Madrid-Irún, como empresa acogida a los beneficios del Polo de Promoción de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de febrero de 1967.—
El Alcalde accidental, T. Iturriaga.
516.—162,00

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 4 de noviembre de 1966.

Preside el Ilmo. señor Alcalde, don Fernando Dancausa de Miguel, y asisten los señores don José Antonio Olano y López de Letona, don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Elola, don José Vicente García Antón, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don José Villaverde Cortezón, don Manuel Sáenz de Cabezón Chico y don César Rico Pardo, Tenientes de Alcalde; don Eduardo Rico Díez de la Lastra, don Antonio Arroyo Al-

calde, don Leoncio Hernando García, don Martín Ezquerro Rivas, don Jesús R. Cortezón Bernal, don Carlos Alfonso Martínez Andrés, don Jesús Giménez Izquierdo y don Salvador Martín Zabalza, Concejales; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario general interino de la Excm. Corporación municipal, y don Carlos López Zárate, en funciones de Interventor de los Fondos municipales accidental.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 14 de octubre último.

DICTAMENES

Gobierno

2. Acordar, en atención a las circunstancias que concurren en los ilustres señores don Teófilo López Mata, Cronista de la ciudad, y don Ismael García Rámila, Director de la Institución Fernán González, Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, se otorgue al primero el título de "Hijo Predilecto de la ciudad", y al segundo, el de "Burgalés Esclavizado".

Hacienda

Ceder gratuitamente al Estado (Dirección General de Bellas Artes) los dos solares resultantes del derribo de las casas señaladas con los números 30 y 32 de la calle de Fernán González, para la instalación de un Archivo Histórico Provincial.

4. Enajenar, mediante permuta por el sistema de concurso, un solar de propiedad municipal denominado letra "R", resultante de la parcelación de la huerta de la Plaza de Toros, con sujeción al pliego de condiciones que asimismo se aprueba.

5. Dejar sobre la mesa, a petición del Capitular don Jesús Giménez, el expediente relativo a la enajenación de una parcela de 12.505 metros cuadrados en la zona industrial de la carretera de Valladolid, así como la aprobación de las condiciones del correspondiente pliego.

6. Aprobar el pliego de condiciones del concurso-subasta para la construcción e instalación de cámaras frigoríficas en el nuevo Mercado de Abastos de la zona norte, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 3.663.857,65.

7. Aprobar las obras realizadas en la plaza de toros a requerimiento del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para poder celebrar

los festejos taurinos durante la actual temporada, por importe de pesetas 328.775,85.

8. Iniciar la tercera fase de expropiación de las traseras de la calle de San Juan, para el nuevo Mercado de Abastos.

9. Iniciar expediente de apertura completa de la calle de José Zorrilla, con aplicación de contribuciones especiales, debiendo redactarse por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento el oportuno proyecto, a fin de iniciar los correspondientes expedientes de expropiación forzosa.

10. Facultar al Ilmo. señor Alcalde para que concierte un seguro contra incendios sobre el edificio del nuevo Mercado de Abastos de la zona norte, cámaras frigoríficas y mobiliario industrial, por el período de diez años, con una entidad aseguradora.

11. Determinar los derechos que diariamente han de satisfacer los usuarios de los puestos del nuevo Mercado de Abastos de la zona norte.

12. Aprobar definitivamente el expediente de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle del Calvario, adquiriendo el expediente, en su consecuencia, el carácter ejecutivo.

13. Aprobar inicialmente los expedientes de aplicación de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público en las calles General Sanjurjo (primer tramo) y Alvar García, con exposición al público, a efectos de reclamaciones.

Obras

14. Aprobando la ordenación urbana de los terrenos que ocupa el Cuartel de Caballería sito en la Avenida del Conde de Vallellano.

15. Aprobar las normas de ordenación y edificación para la ordenación urbana de terrenos lindantes con el paseo de La Isla. Durante la lectura y aprobación de este dictamen permaneció ausente del salón el Capitular señor Olano.

Personal

16. Aprobar el acta del Tribunal Calificador y, en su consecuencia, nombrar en propiedad Celador del Servicio de Policía Urbana a don Marciano Miguel Calvo; Cabo del mismo Servicio, a don José Manuel Medina Arribas, y caso de renuncia de éste, al que obtuvo el número tres, don Luis Valdizán Arroyo, aprobando asimismo las minutas co-

respondientes a los componentes de citado Tribunal.

17. Convocar concurso restringido, previo examen de aptitud para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Grupo de 1.^a del Cuerpo de Bomberos, una o dos, en su caso, de Jefes de Grupo de 2.^a y de las vacantes resultantes de Bomberos de 1.^a, como consecuencia del resultado de los concursos anteriores, así como de dos plazas vacantes de Auxiliares de Parque.

Propuesta de la Alcaldía

Se aprobó la relativa al acuerdo inicial de municipalización sin monopolio de los servicios del Campo de Deportes "El Plantío", Camping y Piscinas Municipales.

Ratificación de acuerdos

De la Permanente de 26 de octubre sobre personación en recurso contencioso-administrativos interpuesto por doña Delfina Navarro Trespaderne, don Ladislao Moradillo Fernández y don Ignacio Casimiro Bilbao, sobre declaración de ruina de las casas 27 de la calle de Santa Agueda y 2 de la de Diego Porcelo.

Decreto de la Alcaldía de 4 de noviembre actual, dejando sin efecto la base 1.^a del acuerdo de 17 de octubre próximo pasado de las establecidas para la contratación de servicios de un Ayuntamiento de Obras Públicas que fijaba el horario señalado para la Administración para la prestación de dichos servicios.

Urgencia

Prevía la especial declaración de urgencia determinada en el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyeron en el orden del día y fueron aprobados los siguientes asuntos:

Proyecto de instalación de frigoríficos para el nuevo Mercado de Abastos de la zona Norte, por un presupuesto de contrata de 3.663.857,65 pesetas.

Inclusión en el Inventario de Bienes Municipales de los que proceden de la Entidad Local Menor de Villayuda, sin perjuicio de la liquidación económica de créditos y capital de la misma.

Enajenar directamente a la Empresa Atlas Hispano-Danesa, S. A., acogida a los beneficios del Polo de Promoción Industrial de Burgos, una parcela de propiedad municipal para incorporarla a la reservada en su favor por la CAM., de 28.397,29 metros cuadrados, en el precio de 50 pesetas metro cuadrado.

Acordar el abono de la tercera parte que corresponde a este Ayuntamiento, del importe del folleto unificado editado por el Servicio de publicaciones del Ministerio de Información y Turismo, por la cantidad de 83.333,33 pesetas.

Y no tratándose de más asuntos se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas treinta minutos.

Y para que conste, a los efectos de su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, expido la presente en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.— El Secretario general interino, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Briviesca

Vacantes en esta Corporación dos plazas de Auxiliares administrativos, se reserva una a los efectos de la Ley de 15 de julio de 1952, y la otra restante se convoca a oposición con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a La convocatoria se verifica para proveer en propiedad, por medio de oposición, una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 28.000 pesetas de sueldo base y retribución complementaria, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios y Ayuda familiar, si procediere, y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.^a Para tomar parte en la oposición los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

- Ser mayores de 18 años sin exceder de 35.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que los incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, y
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

3.^a Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y en ellas se hará constar, expresa y detalladamente, que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias. Dicho plazo será de treinta días a partir de la publicación de estas Bases en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo ha-

cerse la presentación, directamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de 17 de julio de 1958. A la instancia, debidamente reintegrada, se acompañarán dos fotografías y doscientas pesetas en concepto de derechos de examen.

4.^a Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía las elevará a la Comisión Municipal Permanente para su admisión si procede. La lista de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el mismo periódico oficial en que se publica esta convocatoria, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra la misma, en el plazo de 15 días.

5.^a Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial aludido en la Base anterior. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 8.^o del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, según el párrafo 4 del mismo precepto legal.

6.^a La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios:

El primer ejercicio consta de tres partes, la primera consiste en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, un análisis sintáctico y morfológico de un párrafo dictado a viva voz; la segunda consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de una hora, un tema de redacción, y la tercera parte, que versará sobre dos problemas de aritmética mercantil elemental, a resolver en el plazo máximo de una hora.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, a velocidad no inferior a 175 pulsaciones por minuto, un texto mecanografiado, facilitado por el Tribunal y que será elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

El tercer ejercicio estribará en contestar, oralmente, dos temas sacados a suerte, entre los que figuran en el cuestionario mínimo aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 (B. O. del Estado del 27, página 3891).

7.^a Los ejercicios se efectuarán en única convocatoria, anunciándose el lugar, día y hora de la misma en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, con ocho días de antelación como mínimo. Dicho llamamiento no podrá efectuarse hasta transcurridos tres meses, como mínimo, desde la publicación de las presentes bases.

8.^a La calificación del Tribunal se ajustará a las siguientes normas: En cada ejercicio, cada miembro podrá conceder de cero a diez puntos y el total se dividirá por el número de vocales del Tribunal. El cociente constituirá el número de puntos obtenido por el opositor en el ejercicio. El opositor que no obtuviese una puntuación mínima de cinco puntos será eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente.

Sumando los puntos obtenidos por cada uno de los opositores en los diversos ejercicios, el total que resulte determinará el orden de clasificación. Si el número de aprobados excediera de uno, quedarán excluidos sin derecho alguno, los opositores que hubieren obtenido puestos segundo o posterior en la clasificación. Si dos o más opositores resultaran con igual número de puntos, se dará preferencia en el orden al de mayor edad.

9.^a Dentro de los ocho días siguientes al de terminación de los ejercicios, el Tribunal elevará a la Comisión Municipal Permanente, la propuesta del opositor que por haber alcanzado mayor puntuación merezca ocupar la vacante, resolviendo dicho órgano municipal en el plazo de quince días, como máximo, desde la presentación de la propuesta.

10. El aspirante admitido, nombrado por la Comisión Municipal Permanente habrá de acreditar, convenientemente, en el plazo de treinta días, a partir de la notificación de su nombramiento, que reúne todos y cada uno de los requisitos alegados en la instancia. De no hacerlo así decaerá su derecho y se nombrará al opositor aprobado que hubiera obtenido el segundo puesto en la clasificación, el cual habrá de justificar las condiciones exigidas y alegadas, en igual forma.

11. El Tribunal calificador tendrá plena competencia para interpretar las presentes bases, rigiendo para lo no dispuesto expresamente, lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo

de 1957 y demás disposiciones concordantes sobre la materia.

12. La presente convocatoria y bases, podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante esta Corporación, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Briviesca, 1 de febrero de 1967.
El Alcalde, Julián González Amigo.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña Basilisa Pérez Basabe, en representación de "Mirandesa de Pescados", S. A., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una cámara frigorífica destinada a la conservación de pescados congelados, en la calle de Ramón y Cajal, número 21, bajo, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 4 de febrero de 1967.—El Alcalde, José María Aragüés.

509.—157,50

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

La Corporación municipal que preside ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Cilleruelo de Abajo, 16 de enero de 1967.—El Alcalde, Julio Maeso.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figuran los mozos que después se relacionan, cuyo paradero así como el de sus padres, se ignora, por lo que se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, el día 12, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y el tercer domingo de febrero día 19, a la clasificación y declaración de soldados, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero de los mismos, lo manifesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mozo que se cite

Abel Gómez Martínez, hijo de Aurelio y Engracia, nacido el 26 de febrero de 1946.

Merindad de Sotoscueva, 3 de febrero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresno de las Dueñas, del mozo Andrés Aguilera Zayas, hijo de Manuel y de Francisca, nacido el 18 de abril de 1946.

El de Villalbilla de Camiel, del mozo Gregorio Ruiz Bermejo, hijo de Aquilino y de Carmen.

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

La Corporación municipal que preside ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cueva de Roa, 30 de enero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Olmillos de Sasamón

En el alistamiento que ha formado este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º, del artículo 66, del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura incluido el mozo que abajo se relacionará, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, por lo que se cita por el presente para que comparezca ante esta Casa de Ayuntamiento, el segundo domingo de febrero a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y el tercer domingo de febrero, día 19, a la clasificación y revisión de soldados y declaración de los mismos, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero de citado mozo o de sus padres, lo manifesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mozo que se cita

Daniel de la Sierra González, hijo de Daniel y Milagros, nacido en Olmillos de Sasamón el día 22 de febrero de 1946.

Olmillos de Sasamón, 3 de febrero de 1967.—El Alcalde, P. O., Hermenegildo Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Araya de Oca, respecto del mozo Bartolo Labaje González, hijo de Aquilino y de Dorotea.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Miranda de Ebro

Por el presente se hace saber:

Que, a efectos de ser notificados en debida forma, cito, llamo y emplazo a los deudores que se expresan a continuación, como comprendidos en las relaciones de deudores providenciadas de apremio por el señor Tesorero de Hacienda, para que en el preciso término de ocho días, a contar de la fecha de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en esta Recaudación a los fines de señalar su residencia y domicilio, o designar persona que legalmente haya de representarles en la tramitación de los expedientes ejecutivos que se les sigue. Y, de acuerdo con lo establecido por el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, transcurrido dicho plazo sin haberlo veri-

ficado, se les advierte que serán declarados rebeldes.

A partir del tal momento, todas las notificaciones que deban hacerse al deudor en rebeldía, se efectuarán en estrados, a presencia del público que hubiere y dos testigos, que firmarán las diligencias.

Las notificaciones así practicadas, no excluyen las que deban hacerse al deudor, en su caso a los acreedores hipotecarios si existieran, y por esta causa, se cita asimismo a comparecencia a cuantos tuvieren fincas hipotecadas de propiedad de deudores, ya que muy bien pudiera ocurrir, que, en el Registro de la Propiedad, no apareciesen las fincas inscritas en la forma descriptiva comunicada por esta Recaudación.

Ameyugo

Víctor Díez Colina, por el concepto de Urbana.

Bozón

Antonio Collado Garrosa, por el concepto de transportes.

Condado de Treviño

Benjamín Basalo Domínguez, por el concepto de rústica.

Lorenzo Fernández Burgueira, por rústica y urbana.

Domingo Gil Jiménez, por urbana.
Teodoro Perea Velandia, por rústica.

Encío

Francisco Zárate Martínez, por urbana.

Josefa Santiago Valderrama, por urbana.

Miranda de Ebro

Laminación, S. A., por el concepto de industrial.

Gregorio Arcos Dulanto, por urbana.

Amancio Alonso Martínez, por id.
Eladia Fernández Trocóniz, idem.
Herederos de Laureano Fernández Trocóniz, idem.

José Luis, González Alonso, por rentas del capital.

Carmen Guzmán Ruiz, por industrial.

Manuel Gómez Sánchez por industrias-transportes BU-11.931.

Carmen Ochoa Expósito, por industrial.

Felipa Ortiz López, por industrial-transportes BU-7.300.

José Pérez García, por industrial.

Ildefonso Ponce López, por urbana.

Miraveche

Francisco Ruiz Oviedo, por el concepto de urbana.

Pancorbo

Victoria Asenjo Pascual, por el concepto de urbana.

Celedonio Barcina Arroyuelo, id.

Francisco Cadiñanos Grisaleña, id.

Isidora Cadiñanos Ojeda, id.

Antonio Guede Coello, por industrial-transportes, BU-21.641.

Adolfo Guzmán Sánchez, por urbana.

Hipólito García Latorre, id.

Pedro Monasterio Iniguez, id.

Miranda de Ebro, 6 de febrero de 1967.—El Recaudador, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Salazar de Amaya

Durante veinte (20) días hábiles, a partir del siguiente en el que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán proposiciones en la Secretaría Municipal, para optar a la subasta pública de la caza de este término y la apertura de plicas se verificará a los veintidós días hábiles y hora de las cuatro de la tarde, en la Casa de Ayuntamiento.

La duración del arriendo será de diez años y el tipo de licitación el de 15.000 pesetas.

La fianza provisional será de mil pesetas, y la definitiva el 6 por ciento del precio en que resulte adjudicado el remate. En cuanto al resto de condiciones pueden verse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Salazar de Amaya, 2 de febrero de 1967.—El Alcalde, Elías Gil.

514.—112,50

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta

Por don Alberto Delgado Pérez, ha sido solicitado el duplicado de la libreta número 2.090 de la Oficina de Huerta de Rey.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

517.—40,50